



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES

Juanjui - San Martín - Perú

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 192 - 2015-A-MPMC.

Juanjui, 27 de Abril de 2015.

VISTO:

El Oficio Interno N° 023-2015-MPMC-OCI, de fecha 21 de Abril de 2014, por el cual el Órgano de Control Institucional reitera solicitud de información documentada sobre acciones adoptadas para implementar las recomendaciones formuladas en el Informe N° 002-2015-MPMC/OCI, del 11 de Febrero de 2015, "Informe de Seguimiento de Medidas Correctivas", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del T.P, de la Ley N° 27972, señala que las municipalidades Distritales y Provinciales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Contraloría General de la República mediante Resolución de Contraloría N° 279-2000-CG, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 30 de Diciembre del 2000, aprobó la Directiva N° 014-2000-CG/B150, "Verificación y Seguimiento de implementación de las Recomendaciones derivadas de Informes de Acciones de Control".

Que, la referida Directiva en el literal a) del numeral 1- Acciones Adoptadas por el Titular, indica que: El Titular de la Entidad, en cada oportunidad que reciba un informe resultante de una acción de control, deberá por una sola vez a la Contraloría General de la República, en un plazo de 15 días útiles de recepcionado el informe, las acciones dispuestas con precisión de plazos y de los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones formuladas, para lo cual deberá adjuntar el Formato 1- Acciones Adoptadas por el Titular; Asimismo remitirá una copia al órgano de auditoría interna de la Entidad.

Que, el Oficio Interno N° 005-2015-MPMC/OCI, de fecha 11 de Febrero de 2015, a través del cual el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, remite el Informe N° 002-2015-MPMC/OCI "Informe de Seguimiento de Medidas Correctivas", correspondientes a las acción de control, realizada por la Sociedad de Auditoría Arturo Suyo & Asociados Contadores Públicos S.C, siendo los informes de Auditoría : Informe Presupuestal al 31 de Diciembre de 2012; Informe Presupuestal al 31 de Diciembre de 2013 y el Informe Largo al 31 de Diciembre de 2012 y 2013, se recomendó el inicio de acciones para el deslinde de responsabilidades administrativas y disciplinarias al personal de la entidad involucrados en los hechos observados.

Que, el mencionado oficio fue derivado por la Gerencia Municipal a Secretaria General mediante Memorandum N° 752-2015-MPMC-GM, de fecha 22 de Abril de 2015, precisando que se debe emitir la Resolución de Alcaldía que recompongan la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, que tendrá a su cargo la evaluación de los hechos referidos en el numeral 1, párrafo tercero, del Acápite III, y Anexo 01- Procesos Administrativos Pendientes, del precitado informe, por lo que estando a la solicitud reiterada por el Órgano de Control Institucional y a fin de cumplir con los objetivos y metas establecidas, es necesario conformar la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 142-2015-MPMC-J/A, de fecha 30 de Marzo de 2015, se designó a los miembros de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, sin embargo a la fecha no se han iniciado las acciones tendientes a determinar las responsabilidades administrativas recomendadas por el Órgano de control Institucional, en este sentido, es menester recomponer la referida comisión.

Jr. Miguel Grau 337- Juanjui Telefax: (042) 545838 / (042)545946



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CACERES

Juanjui - San Martín - Perú

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20 numeral 22 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Secretaria General y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECOMPONER la Comisión Especial de Procesos Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Provincial de Mariscal, la misma que queda integrada de la siguiente manera:

TITULARES:

Presidente: Prof. Hugo George Alegre Rimachi.
Miembro : Abog. Harold Alfredo Galán Panta.
Miembro : CPC. Juan Carlos Ruiz Vela.

SUPLENTES:

Miembro : Lic. Adm. Segundo Hipólito Saldaña Pérez.
Miembro: Abog. Rubén Katary Samame Vela.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que una vez, que la referida comisión se encuentre instalada **REMITASE** copias del informe presupuestal 2012, informe presupuestal 2013 y el informe largo financiero al 31 de Diciembre de 2012 y 2013, para el inicio del proceso de determinación de responsabilidades.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaria General la notificación a los miembros integrantes y al Órgano de Control Institucional, la presente resolución con las formalidades de ley y **DISPONGASE** la publicación de la presente, en los paneles de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres y en el Portal Web de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Cc.
Sec. Gral.
Gerencia Municipal.
Asesoría Jurídica
Interesados
Archivo

Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres - Juanjui
Región San Martín - Perú

José Pérez Silva
ALCALDE